



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MDH/A

Huarmaca, 25 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°017-2019-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles y la solicitud de Matrimonio Civil presentada a la Subgerencia de Registros Civiles con el Registro de Exp. N° 083-2019, promovida por don Erineo Flores García y Doña Sarita Salvador Álvarez, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registros Civiles N°083-2019, promovida por don Erineo Flores García y Doña Sarita Salvador Álvarez, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día Lunes 25 de Marzo de 2019 a hora 10:00 a.m. en la Oficina de Registros Civiles ubicado en la Calle Bolognesi S/N-Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALÍCESE** el Matrimonio Civil de don Erineo Flores García y Doña Sarita Salvador Álvarez, a llevarse a cabo el día Lunes 25 de marzo de 2019 a hora 10:00 a.m., en la Oficina de Registros Civiles ubicado en la Calle Bolognesi S/N - Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARATINEO
ALCALDE